

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal., DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ y DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ,

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.1.- DON JESUS PEDRO GARCIA GARCIA solicita autorización de “uso excepcional” para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 466 del Polígono 6 (Columbrianos).

Conocida la solicitud y vistos los informes que obran en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada promovida por Don Jesús Pedro

García García, en la parcela 466 del Polígono 6, en Columbianos, con las siguientes condiciones:

1. La parcela queda vinculada al uso interesado.
2. Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 258.2 del R.D. Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones), y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308 c) del Reglamento de Urbanismo).
3. Debe resolver la dotación de los servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.
4. Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de 3 metros del límite exterior de los caminos (Art. 24.3 de la Ley 5/99, y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y a la Comisión Territorial de Urbanismo.

2.2.- DOÑA PAULA RODRIGUEZ PONCE solicita autorización de “uso excepcional” para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 280 del Polígono 46 (Dehesas).

Conocida la solicitud y vistos los informes que obran en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar, promovida por Doña Paula Rodríguez Ponce, en la parcela 280 del Polígono 46 del Catastro de Rústica, con las siguientes condiciones:

1. La parcela queda vinculada al uso interesado.
2. Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 258.2 del R.D. Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo

y Valoraciones), y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308 c) del Reglamento de Urbanismo).

3. Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.
4. La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta.
5. La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras.
6. Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos (art 24.3 de la Ley 5/99, y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- LICENCIAS AMBIENTALES.

3.1.- ZARA HOME ESPAÑA S.A. solicita licencia ambiental para la actividad de venta de artículos para el hogar, con emplazamiento en Camino de Santiago, 32.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- Aforo máximo: 72 personas.
- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas.
- La evacuación procedente de gases, humos, ventilación del local, se realizará cumpliendo lo especificado en el Art. 5.7.7 de las Normas Urbanísticas.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

4.1.1.- LOPEZ MENDEZ E HIJOS S.L., con domicilio en esta Ciudad, Paseo de San Antonio, 25 y C.I.F. B-24547762, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para 9 viviendas en Ada. Antonio Cortés, 3, esquina Calle Donantes de Sangre (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de obras a la entidad López Méndez e Hijos S.L., para la construcción de edificio para 9 viviendas, que se desarrollan en:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 11 plazas, y una para motocicletas, 9 trasteros, cuarto de limpieza y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, y 3 viviendas.
- Planta primera alta, destinada a 3 viviendas.
- Planta segunda alta, destinada a 3 viviendas.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 3 y 25 de octubre de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.

- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de 22 de marzo de 2007, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización en la C/ Antonio Cortés y en la C/ Donantes de Sangre, y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 38.800,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que

puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- 11) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 301,50 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la agrupación previa de las parcelas registrales 7905 y 7093 (Tomo 1545 Libro 57 Folio 49 y Tomo 1545, Libro 57, Folio 47, respectivamente), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 10) y 11) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 3856309 y 11.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....432.800,00 euros
Tipo: 3,37 %
Cuota: 14.585,36 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.2.- DON JESÚS PEDRO GARCÍA GARCÍA, con domicilio en esta Ciudad, Calle Juan XXIII , 18, con D.N.I. nº 10.046.810 L, solicita licencia de obra para la construcción de un edificio para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 466 del Polígono 6 (Columbrianos)

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Jesús Pedro García García licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta de sótano (162,84 m² superficie construida), planta baja (118,34 m² superficie construida) y planta alta (96,64 m² superficie construida).

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado. En su ejecución se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones que señala el CTE que le sean de aplicación.
2. Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situará a menos de 3 metros del límite exterior de los caminos (art. 24.3 Ley 5/99 y art. 54 del Reglamento de Urbanismo)
3. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, si fueren precisos, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
4. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
5. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
6. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
8. Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

La condición anteriormente señalada bajo el número 8) será anotada en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela 466 del Polígono 6

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....147.701,73 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 4.977,54 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.3.- DOÑA AZUCENA GARCÍA MANILLA, con domicilio en esta Ciudad, Avda. de Valdés, 38-5º C y D.N.I. nº 10.088.643 S, solicita licencia de obras para la rehabilitación de edificio destinado a vivienda en Camino Arroyo (Rimor).

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Doña Azucena García Manilla licencia de obra para la rehabilitación de edificio destinado a vivienda, distribuida en planta semisótano, planta baja y planta bajo cubierta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 25 de junio y 13 de septiembre de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
2. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
3. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
4. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
5. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
6. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
7. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
8. Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

9. Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.850,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

10. Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 5,70 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 2.718 (Tomo 1882 Libro 25 Folio 127), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0281309.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....144.875,00 euros
Tipo: 3,37 %
Cuota: 4.882,28 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.4.- Visto el escrito presentado por **CONSTRUCCIONES PONCELAS S.A.**, con domicilio en Avda. de la Puebla Nº 9 y CIF A-24037269, solicitando licencia de obras para modificar la planta bajo cubierta, respecto del edificio para 41 viviendas con emplazamiento en la Calle M.S.P., esquina Avda. de España, Expte. 9/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 21 de marzo de 2006, así como rectificar un error material sufrido en la descripción de la planta sótano -2, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras a Construcciones Poncelas S.A. para la modificación presentada, según documentación visada el 25 de septiembre de 2007, respecto del edificio para 41 viviendas, con emplazamiento en Calle M.S.P., esquina Avda. de España, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 21 de marzo de 2006, quedando un edificio de 41 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano -3, destinada a trasteros, en número de 41.
- Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 25 plazas, 3 trasteros y un aseo.
- Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 24 plazas, y 2 trasteros.
- Planta baja, destinada a porta, acceso a garaje, dos locales comerciales, y centro de transformación eléctrico; con entreplanta sobre el portal y acceso a garaje, destinada a cuartos de instalaciones y un trastero.
- Planta alta primera, destinada a 7 viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a 7 viviendas.
- Planta alta tercera, destinada a 7 viviendas.
- Planta alta cuarta, destinada a 7 viviendas.
- Planta alta quinta, destinada a 7 viviendas.
- Planta alta sexta, destinada a 6 viviendas, que se desarrollan en dúplex en la planta bajo cubierta.
- Planta bajo cubierta, destinada a las viviendas en dúplex de la planta inferior, cuartos de instalaciones y de comunidad.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....108.748,50 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 3.664,82 euros.

4.1.5.- Visto el escrito presentado por la mercantil **SIFLOPA S.L.**, con domicilio en Calle Ancha 21 y CIF B-24359069, solicitando licencia de obras para modificar la planta de sótano, respecto del edificio para 7 viviendas con emplazamiento en la Calle Cuba, Expte. 125/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de agosto de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras a la mercantil Siflopa S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 23 de octubre de 2007, respecto del edificio para 7 viviendas, con emplazamiento en Calle Cuba, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de agosto de 2005, quedando un edificio de 7 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 15 plazas, trasteros en número de 7, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, y una vivienda.
- Plantas altas primera, segunda y tercera, destinadas a viviendas, a razón de dos viviendas por planta.
- Planta bajo cubierta, destinada a trasteros, en número de 2, e instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de agosto de 2005.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección y realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos.

Celebrada licitación para la contratación por el procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección y realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación, reunida en sesión de 15 de noviembre de 2007, a favor de la entidad mercantil SDAD C.R.S. S.A., conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección y realización de la obra de construcción de edificio destinado a Parque de Bomberos”, a la entidad

mercantil SDAD C.R.S. S.A., en el precio de 2.760.240,00 €, por resultar la propuesta más ventajosa para la Corporación y siempre que se acredite debidamente por el adjudicatario hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 223.622 del vigente presupuesto, asumiendo el compromiso expreso de dotar económicamente a la referida partida, en cuantía adecuada y suficiente, en las anualidades 2008 y 2009.

TERCERO: Que se notifique al contratista, dentro del plazo de 10 días, la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que, dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el B.O.P., en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

5.2.- Adjudicación del contrato “Redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de edificio para Centro de Día en Flores del Sil”

Celebrada licitación para la contratación por el procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un edificio para Centro de Día en Flores del Sil”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación, reunida en sesión de 23 de febrero de 2007, a favor de la entidad mercantil ALDEBI S.C.L., conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Redacción de proyecto básico y de ejecución de la obra de construcción de edificio para Centro de Día en Flores del Sil”, a la entidad mercantil ALDEBI S.C.L., en el precio de 1.210.000 €, por resultar la propuesta más ventajosa para la Corporación y siempre que se acredite debidamente por el adjudicatario hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 432.622 del vigente presupuesto, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2007: 260.000 €
- Anualidad 2008: 953.000 €

asumiendo el compromiso expreso de dotar económicamente a la referida partida, en cuantía adecuada y suficiente, en la anualidad 2008.

TERCERO: Que se notifique al contratista, dentro del plazo de 10 días, la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que, dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el B.O.P., en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

6º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES.

6.1.- Proyecto básico y de ejecución de “Acondicionamiento y pavimentación en calles de Villanueva de Valdueza”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por resolución de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de mayo de 2007 se aprueba técnicamente el proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y pavimentación de calles en Villanueva de Valdueza, con un presupuesto general de 89.255,85 €.

Resultando.- Que las obras descritas serán contratadas y ejecutadas por la Consejería de Fomento, de acuerdo al procedimiento de licitación, convocado por Orden del Consejero de 25 de septiembre de 2007.

Conocido el informe de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Informar favorablemente el proyecto “Acondicionamiento y pavimentación de calles en Villanueva de Valdueza”, Expte. LE-07/020.

SEGUNDO: Autorizar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, el inicio de las obras en el contempladas, dando cuenta a la administración municipal del comienzo de las mismas y del contratista seleccionado al efecto.

7º.- EXPEDIENES DE SUBVENCIONES.

7.1.- Subvención otorgada a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avda. de Compostilla, 1.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2006 se otorga a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avda. de Compostilla, 1, una subvención por importe de 5.990 €, al amparo de la convocatoria general con destino a financiar la ejecución de obras de restauración de fachadas, medianeras, aleros, cornisas, canalones, casetones y buhardillas sobre aleros de edificios emplazados en determinadas calles del ámbito de suelo urbano definidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando.- Que ejecutadas las obras, se informa por los Servicios Técnicos Municipales que se ha producido un cambio de configuración de fachada, que se extralimita del objeto subvencionable, descrito en el art. 5 de las Bases Generales de la convocatoria.

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2007, se otorga licencia de obras a la mercantil "Inversiones Urbanur S.L." para distribución interior de las plantas altas tercera y cuarta, y elevación de la planta alta quinta y de la planta bajo cubierta del edificio emplazado en Calle Gómez Núñez, esquina Avda. de Compostilla. Produciéndose un cambio en el destinatario de la acción subvencionada.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, hacer propuesta de revocación de la subvención concedida a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avda. de Compostilla, 1, abriendo un plazo de 10 días para que los interesados examinen el expediente y aleguen en el mismo lo que entiendan oportuno.

7.2.- Concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo de Ponferrada durante el ejercicio 2007.

Vista la tramitación seguida para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo de Ponferrada durante el ejercicio 2007, efectuada mediante convocatoria publicada en el B.O.P. de 23 de mayo de 2007.

Resultando.- Que con fecha 10 de octubre de 2007, previa presentación de solicitudes y requerimiento de subsanación de documentación, el órgano asesor colegiado para la concesión de dicha subvención informa la propuesta de admisión y reparto, la cual se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados durante un plazo de 10 días pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Resultando.- Que en el plazo concedido a tal efecto, no se ha formulado ninguna alegación.

Conocida la propuesta del órgano instructor, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Excluir a las siguientes entidades, por los motivos que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
Cruz Roja Española	No haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma (base 3.1.e)
CC.OO.	Presenta la documentación fuera de plazo

SEGUNDO: Conceder subvención a las siguientes entidades, por los importes que a continuación se detallan:

BENEFICIARIOS	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
Cáritas Diocesana	Rehabilitación del internado de niñas de Kilela Balanda R.D. Congo	10.000 €
Cooperación Balcanes	Proyecto 2007-Programa de cooperación Djeca-Balcanes	10.000 €
Misioneros de África- Padres Blancos	Escolarización de los niños/as de la escuela primaria de Bukavu comprando material escolar R.D. Congo	4.000 €
Amigos del Pueblo Saharai	Vacaciones en Paz	4.000 €
Congregación Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza	Dotación de material didáctico para la escuela de preescolar y primaria "M ^a Inmaculada" de Yaoundé (Camerún)	5.800 €

BENEFICIARIOS	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
Asolabier	Oportunidad de vida saludable y productiva para personas en situación de discapacidad cognitiva y sensorial del municipio de Chinchina (Colombia)	5.800 €
Manos Unidas	Educación, defensa y promoción de los derechos Humanos en Acailandia (Brasil)	5.400 €

TERCERO: Los beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establecen en las Bases de la Convocatoria:

- ❑ Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- ❑ Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- ❑ Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, a los plazos de ejecución, o a su ámbito presupuestario, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Ponferrada, para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- ❑ Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- ❑ Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entidad privada.
- ❑ Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.
- ❑ Hacer constar explícitamente en la publicidad del Proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a la base decimotercera bis.
- ❑ Los proyectos subvencionados deberán iniciar su ejecución en el año 2007 y la justificación antes del cierre del ejercicio.
- ❑ Se hará efectivo el 75% de la cantidad concedida una vez aprobado el proyecto pertinente, haciéndose efectivo el 25% restante tras la justificación final.

- Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización del plazo de ejecución, la documentación especificada en la base decimotercera de las bases de la convocatoria.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la L.G.S., las subvenciones concedidas, cuando individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. Cuando la cuantía de las subvenciones superen los 3.000 €, se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, procediendo, así mismo, a publicar un extracto de las resoluciones en el B.O.P., indicando el lugar donde se exponga el texto íntegro.

7.3.- Bases reguladoras de la concesión y gestión de ayudas económicas para el comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión y gestión de ayudas económicas para el comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil figura en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006.

Resultando.- Que según el Concejal Delegado del Área de Acción Social, se hace preciso regular el sistema de concesión de ayudas de comedor, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2007/2008 dirigidas a menores escolarizados en la Escuela Municipal de Educación Infantil “Los Escritores”.

Por todo ello, y de conformidad con el Capítulo II del Título I y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento, la existencia de crédito en la partida presupuestaria 313.470, la fiscalización previa de la Intervención Municipal; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión y gestión de ayudas económicas para el comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, con cargo a la partida 313.470 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2007, por importe de 20.000 €.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases mediante su publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la entidad CLECE S.A. para la puesta en marcha de una línea de ayudas al pago de las cuotas de comedor en la Escuela Municipal de Educación Infantil “Los Escritores”.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Corrección de errores.

Por la Sra. Secretaria se pone de manifiesto la existencia de un error formal en el Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de octubre de 2007, al omitirse entre los miembros asistentes a la misma a la Sra. Interventora Municipal,

Conocido el error, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, rectificar el Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de octubre de 2007, y que figure entre los miembros asistentes a la misma la Sra. Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.